

DECRETO N°

1913

TEMUCO,

20 JUN 2018

VISTOS:

1.- La Adquisición por Convenio Marco realizada por el Depto. De Cultura y Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo Comunitario para "Adquisición de Material Bibliográfico para la Biblioteca Galo Sepúlveda".

2.- La Orden de Compra contable N° 3944 de fecha 05 de abril de 2018 y la O/C electrónica N° 1658-940-CM18 de fecha 09 de abril de 2018 que aprueba la adquisición al proveedor **LIBRERÍA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ATICO LIMITADA**.

3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales con fecha 8 de junio de 2018.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo indicado en el punto N° 10.12 sobre multas y sanciones del Contrato de Convenio Marco considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de no cumplir con el plazo ofertado de entrega total de productos.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido en el contrato de Convenio Marco "Entregar la totalidad de los productos en máximo 07 días hábiles después de emitida la orden de compra en el portal Chile Compra" a lo que el proveedor antes mencionado dispone de 07 días hábiles para la entrega de los productos en convenio.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 5% por día de atraso sobre el valor neto de la orden de compra, al prestador **LIBRERÍA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ATICO LIMITADA**, Rut N° 76.082.908-0, descontado administrativamente del valor de la orden de compra, esto es la suma de \$360.870.-pesos (Trescientos sesenta mil ochocientos setenta pesos)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador **LIBRERÍA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ATICO LIMITADA**

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **LIBRERÍA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ATICO LIMITADA**, con domicilio en General Bari #234, Providencia, Santiago el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara la Encargada del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JCFI/EIG/afc

Distribución:



- LIBRERÍA VIRTUAL Y DISTRIBUIDORA EL ATICO LIMITADA
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes

